

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Desafectación terreno destinado a Obra Instituto de investigación Científica Centro N° 2 - Ord. N° / 592/94", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que se procede a desafectar de la Obra Instituto de Investigación Científica, los terrenos donados para tareas de experimentación enunciados en la Ordenanza N° 592/94, por estimarse que a la fecha, al tomar conocimiento del proyecto en su conjunto, no resultan imprescindibles para la realización de la obra, y sí / para otras obras que en el futuro se planifiquen.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO

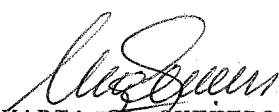
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DESAFECTASE de la Obra: Instituto de Investigación Científica y Transferencia Tecnológica a la Producción Centro N° 2, los terrenos que por Ordenanza N° 592/94 promulgada por Decreto N° 211/94, fueron donados por el D.E.M. para tareas de experimentación técnica en relación a la misma, cuya denominación / es: C1 - Secc2 - Mz 51 - Parc. 1; superficie de 4 hectáreas con / 84 áreas - DGR N° 1502-006561/4.-

Art.2º).- DEROGASE la Ordenanza N° 592/1994.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y / archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renanco, en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de / julio de mil novecientos noventa y seis.-


MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H. Concejo Deliberante




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H. Concejo Deliberante